



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 51 -2025-GM-MDP/T

Pocollay,

18 MAR. 2025

VISTOS:

El Acta N.º05-2024 de fecha 13 de diciembre del 2024, del Comité Permanente para la Elaboración del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de cosa Juzgada; informe N.º1295-2024-GAF-MDP-T de fecha 26 de diciembre del 2024, del Gerente de Administración y Finanzas; informe N.º1212-2024-GPPDO/MDP-T de fecha 27 de diciembre del 2024, del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; informe N.º1310-2024-GAF/MDP-T de fecha 24 de diciembre del 2024, del Gerente de Administración y finanzas; informe N.º014-2025-PMGA-GAJ-GM-MDP-T de fecha 07 de enero del 2025, del Gerente de Asesoría Jurídica; informe N.º053-2025-PMGA-GAJ-GM-MDP-T de fecha 20 de enero del 2025, del Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N.º137-2025-OGA/MDP-T de fecha 27 de enero del 2025, del Jefe de la Oficina General de Administración; informe N.º0199-2025-OGPPMPI/MDP-T de fecha 26 de enero del 2025, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; informe N.º294-2025-OGA/MDP-T de fecha 06 de marzo del 2025, del Jefe de la Oficina General de Administración; informe N.º203-2025-OGAJ-GM/MDP-T, de fecha 14 de marzo del 2025, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con la Ley N.º30137 se establecieron los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, señalando en el numeral 2.1 de su artículo 2º que dicho pago se realiza en función a los criterios: 1. Materia Laboral; 2. Materia previsional, 3. Víctima en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos, 4. Otras deudas de carácter social, y 5. Deudas no comprendidas en los numerales precedentes.

Que, de acuerdo con el Decreto Supremo N.º003-2020-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley N.º30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, que, en su numeral 9.1 del artículo 9º establece que cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución; asimismo, el artículo 10º precisa que el Comité Permanente está integrado por él o la titular de la Oficina General de Administración, o quien haga sus veces, quien lo presidirá, el o la titular de la Secretaría General o la que haga sus veces, el o la titular de la Procuraduría Pública de la Entidad, el o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces y un representante designado por el Titular del Pliego y, en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité, los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares; y, la Sexta Disposición Complementaria Final establece que los integrantes del Comité Permanente, titulares y alternos, son designados con resolución del Titular del Pliego.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N.º103-2023-GM-MDP-T, de fecha 27 de marzo del 2023, se resolvió conformar el Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, de conformidad con el literal j) del artículo 11º del Decreto Supremo N.º003-2020-JUS, establece como funciones del Comité permanente; "Aprobar el acta y el listado priorizado para el pago de las deudas derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a fin de que la entidad, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y programación pueda amortizar o cancelar los adeudos con cargo al presupuesto institucional. Se presume que el contenido del listado es veraz y se ajusta a la legalidad".

Que, mediante Acta N.º005-2024, del Comité Permanente para la Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada, de fecha 13 de diciembre del 2024, dentro de los acuerdos arribados en el marco del Decreto Supremo N.º003-2020-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N.º30137; 1) "(...) acuerdan el monto de S/. 78 524. 67 (setenta y ocho mil quinientos veinticuatro con 67/100 soles). 2) (...) reafirman el compromiso, para su aprobación de la priorización del Listado de obligaciones derivadas de sentencia judiciales con calidad de cosa juzgada para el presente ejercicio 2024 (...). 3) (...) formalice la aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencia con calidad de cosa juzgada, a través de acto resolutivo".



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 51 -2025-GM-MDP/T



Que, mediante informe N.º137-2025-OGA/MDP-T de fecha 27 de enero del 2025, del jefe de la Oficina General de Administración, en atención al Informe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien refiere que se vuelva a solicitar la certificación de crédito presupuestal para el año 2025, debido al cierre de ejercicio presupuestal del año fiscal 2024. Por tal motivo se vuelve a solicitar para el cumplimiento del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada.

Que, mediante Informe N.º0199-2025-OGPPMPI/MDP-T de fecha 26 de febrero del 2025, del encargado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, informa que procedió a evaluar el presupuesto del presente año 2025, determinando que a la fecha se cuenta con recurso presupuestal disponible para el pago del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgadas y en Ejecución de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en el marco del Decreto Legislativo N.º1440, Directiva N.º001-2024-EF/50.01; otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 1003-2025, por el importe de S/. 78 524.67 (setenta y ocho mil quinientos veinticuatro con 67/100 soles) el mismo que será financiado con el rubro de financiamiento: 07-Fondo de Compensación Municipal.

Que, mediante informe N.º294-2025-OGA/MDP-T de fecha 06 de marzo del 2025, del Jefe de la Oficina General de Administración, informa que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, comunicó que se evaluó el presupuesto institucional del presente año 2025, determinando que a la fecha se cuenta con recursos presupuestales disponibles; por lo que remite los documentos originales, a efectos de que se apruebe mediante acto resolutorio el Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgadas y en Ejecución de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, revisado y analizado los informes precedentemente y el informe N.º203-2025-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 14 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgadas y en Ejecución de la Municipalidad Distrital de Pocollay; el mismo será financiado con el rubro de financiamiento: 07-Fondo de Compensación Municipal, por el monto total de S/. 78 524.67 (setenta y ocho mil quinientos veinticuatro con 67/100 soles). El mismo que como Anexo forma parte del presente informe.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º004-2024-MDP, Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N.º27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; y con visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADAS Y EN EJECUCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY; el mismo será financiado con el rubro de financiamiento: 07-Fondo de Compensación Municipal, por el monto total de S/. 78 524.67 (setenta y ocho mil quinientos veinticuatro con 67/100 soles). El mismo que como Anexo forma parte de la Presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Administración y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay. Asimismo, a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.C. ARCHIVO
- GM
- OGAJ
- OGPPMPI
- OGA
- UFTTD

11840

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ING. ECON. EVER SANCHEZ ALEJOS
GERENTE MUNICIPAL